



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS COMUNES

COM

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS COMUNES A TODAS LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS COMUNES A TODAS LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- **Mantenimiento de un cuaderno de explotación.** En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

- **Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas.** Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

- **Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales:** muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM1

COM SM1A

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Mantener actualizado un Cuaderno de Explotación en el que se reflejen la contabilidad y la trazabilidad de la explotación. En él se deberá registrar, junto con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.
- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía, excluyendo las áreas dedicadas a cultivos agrícolas. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas.
- Cada colmenar no podrá tener más de 80 colmenas, manteniéndose una distancia entre colmenares de diferentes apicultores superior a 1 kilómetro. En caso de colmenares de un mismo apicultor se deberá mantener esta misma distancia media entre grupos de colmenas que superen las 80.
- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo biológicos con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.
- Utilizar sólo abeja autóctona (*Apis mellifera* subsp *iberiensis*).
- Las colmenas objeto de ayuda no podrán aumentar anualmente más de un 5%.
- No suministrar alimentación estimulante que contenga polen.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS PRIMA ADICIONAL SM 1

COM SM1B

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS ADICIONALES

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía que cumplan las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas, siempre y cuando cumplan también las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con referencia al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM2

COM SM2

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Se permitirán los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente.
- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas pueda haber una disminución de hasta un 25% del censo inicial (el del primer año de compromiso). Asimismo serán ayudables los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente. Las razones técnicas enunciadas anteriormente serán justificadas como consecuencia de enfermedades epizooticas, brotes de enfermedades recogidos en programas de control oficial de enfermedades, desastres naturales o condiciones climáticas adversas..
- Mantener en pureza los efectivos reproductores de machos y hembras de estas razas por los que se solicita la ayuda.
- Inscribir sus animales en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, así como participar en el Plan Zootécnico de Mejora Genética cuando estén aprobados oficialmente.
- El número mínimo de animales para cada razas será el indicado en el Anexo 8 de la orden que regula estas ayudas. Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrá rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM3

COM SM3 - Anverso

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo control de un Organismo de Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

- Elaborar un Plan de conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM3

COM SM3 - Reverso

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS ADICIONALES PARA LOS CULTIVOS LEÑOSOS:

- En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, está podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente .
- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 15 de Marzo.
- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

COMPROMISOS ADICIONALES PARA LOS CULTIVOS NO LEÑOSOS:

- Establecer una rotación interanual como mínimo de 2 especies. El Plan de conversión de la explotación incluirá la rotación de las especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador o plan de conversión, según corresponda.
- Mantener la rotación de cultivos, admitiéndose un margen de tolerancia del 25% en la superficie de las parcelas sembradas en la campaña anterior.
- En caso de aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, este no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.
- En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pie para su lenta descomposición.

COMPROMISOS ADICIONALES PARA ALFALFA:

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM4

COM SM4 - Anverso

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERIA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo control de un Organismo de Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

- Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 1804/1999 de 24 de agosto, sobre producción ganadera ecológica.

- Utilizar al menos el porcentaje de alimentación animal procedente de agricultura ecológica que establece el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio.

- No utilizar medicamentos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, en el tratamiento y profilaxis de las enfermedades del ganado.

- Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM4

COM SM4 - Reverso

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

(Continuación):

- Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.)
- Mantener la cubierta vegetal mediante un manejo adecuado del ganado y realizar un aprovechamiento racional de los pastos, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.
- No levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección de las superficies de cereales integrantes de la explotación que figuren en su declaración anual de cultivos herbáceos.
- Dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.
- Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes:

Para zonas cuya pluviometría sea < 600 mm:	Para zonas cuya pluviometría sea > ó = 600 mm:
- carga ganadera mínima: 0,1 UGM/ha	- carga ganadera mínima: 0,2 UGM/ha
- carga ganadera máxima: 1 UGM/ha	- carga ganadera máxima: 1 UGM/ha
- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación que consistirá en comunicar esta circunstancia al servicio de ayudas de la Delegación Provincial correspondiente previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:
 1. El número de animales que ha trasladado.
 2. El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
 3. La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.
- Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas aquellas explotaciones en las que más del 50% de su superficie se encuentre ubicada dentro de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir la carga ganadera mínima de 0,5 UGM/ha para poder percibir la ayuda.

Esta carga ganadera se considerará como media anual de las explotaciones ecológicas de las que sea titular el solicitante de ayudas, en los doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cálculo de la carga ganadera se utilizará la tabla de conversión recogida en el Anexo 5 de la citada Orden que regula estas ayudas.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM5

COM SM5

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ARROZ

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ARROZ, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Aplicar para toda la superficie de su explotación de arroz las técnicas de producción integrada.
- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de arroz en la Comunidad Autónoma andaluza.
- La contabilidad que debe unirse al cuaderno de explotación deberá recoger el origen, naturaleza y cantidades de las materias primas o insumos utilizados en la explotación.
- Las aportaciones de nitrógeno total por hectárea y año, según el tipo de variedad, no podrán superar las siguientes cantidades:
 - Índica: 145 kg/ha.
 - Japónica: 125 kg/ha.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM7

COM SM7

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000 DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de olivar en la Comunidad Autónoma andaluza.

- Aplicar para toda la superficie de su explotación en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano con olivar las técnicas de producción integrada.

- Adicionalmente a las técnicas de producción integrada se cumplirán las siguientes limitaciones en el uso de herbicidas y obligaciones respecto al mantenimiento de cubiertas en el centro de las calles:

- Bajo la copa del olivo o líneas de plantación sólo podrá aplicarse herbicida una vez al año, entendiéndose por año el periodo de lluvias y actividad vegetativa de las hierbas, a partir del 1 de octubre. Será obligatoria la alternancia de materias activas en los tratamientos herbicidas. Se establecerán limitaciones a las cantidades de las diferentes materias activas a utilizar.

- En las calles de plantación será obligatorio mantener una cubierta de especies espontáneas o cultivadas, o de restos vegetales secos, que como mínimo ocupará una franja de 1,80 m, a partir de las lluvias de otoño y hasta finales de invierno. El manejo de las cubiertas vegetales podrá realizarse para limitar la competencia por agua y nutrientes a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos, y solo se permiten 2 aplicaciones herbicidas y solo una por año a lo largo de los 5 años de duración de la medida, a fin de evitar invasiones de especies indeseables o para implantar las cubiertas.

- Se permite la incorporación al suelo de cubiertas como biofumigantes dos veces a lo largo de los 5 años del periodo.

- Se permiten labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las cubiertas, pero se prohíben otras labores de mantenimiento diferentes a las ya expresadas. Excepcionalmente se permitirán las correcciones en aquellas zonas de la finca afectadas por erosión producida por tormentas o fuertes lluvias

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM9

COM SM9A

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO , DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- En el cuaderno de explotación se recogerá la planificación de las actuaciones tendentes a reducir la erosión en las diferentes parcelas de la explotación.
- No labrar el suelo. En caso de inversión de flora u otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.
- Controlar la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce o pastoreo controlado, evitando dejar el suelo desprotegido.
- No utilizar herbicidas para el control de la flora adventicia.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

**HOJA DE COMPROMISOS PRIMA
ADICIONAL SM9**

COM SM9B

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA DE LA SUBMEDIDA 9

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, que regula la producción ecológica.
- Elaborar un Plan de Conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.
- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas. Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:
 - a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:
 - Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas
 - Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica
 - b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.
- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.
- Mantener la explotación bajo un Organismo de Control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de conversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.
- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007 en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.
- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.
- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.
- En plantaciones de castaño, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo del castañar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.
- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.
- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2009

HOJA DE COMPROMISOS SM13

COM SM13

Nº EXPEDIENTE

09

01

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de alfalfa en la Comunidad Autónoma andaluza.
- Mantener los compromisos durante un periodo de 5 años. La superficie anual de cultivo es la que figure en el plan de rotación, considerando la obligación de rotaciones que establece la normativa de producción integrada.
- Aplicar para toda la superficie de la explotación de alfalfa las técnicas de producción integrada.
- Eliminación de los aportes de fertilizantes minerales nitrogenados en todo el cultivo de la alfalfa, incluido el primer año de implantación.
- Eliminación de aplicaciones herbicidas.
- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS